### ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del EstadoRESPONSABLERegistro Postal publicación periódica pP28-0009TAMAULIPASSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNOAUTORIZADO POR SEPOMEXTOMO CXXXVIIVictoria, Tam., miércoles 9 de mayo de 2012.Número 56

# **SUMARIO**

# **GOBIERNO FEDERAL**

# PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**DECRETO** por el que se reforman diversas Leyes Federales, con el objeto de actualizar todos aquellos artículos que hacen referencia a las Secretarías de Estado cuya denominación fue modificada y al Gobierno del Distrito Federal en lo conducente; así como eliminar la mención de los departamentos administrativos que ya no tienen vigencia. (ANEXO)

# **GOBIERNO DEL ESTADO**

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular **ANGELUZ**, para impartir Educación Inicial en Matamoros, Tamaulipas...

2

# H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACUERDO en el que se determina el procedimiento para seleccionar hasta cuatro aspirante
para ocupar dos vacantes para los cargos de Magistrados del Tribunal Electoral del Pode
Judicial del Estado, que serán propuestos al Honorable Congreso del Estado. Lo anterio
en base a la ejecutoria del veintisiete de abril del dos mil doce, de la Sala Superior de
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Ferderación, pronunciada en el Juici
Constitucional SUP-JRC-59/2012 y sus acumulados SUP-JRC-70/2012 y SUP-JDC
462/2012

4

CONVOCATORIA a los interesados a ocupar el cargo de Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.

12

# **GOBIERNO DEL ESTADO**

# PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 21 de septiembre de 2011, el ciudadano GENARO ALONSO TAVERA, propietario del Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELUZ, solicitó se otorgue autorización para impartir Educación Inicial, funcionando con alumnado y turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Marte R. Gómez entre Jordán y Huitzilopochtli, número 12, colonia San Miguel en Matamoros, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el propietario del Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELUZ, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el Artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; acorde con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el propietario del Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELUZ, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en dicho plantel, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**QUINTO.-** Que el edificio que ocupa el Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELUZ, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por el ciudadano SILVERIO SALDÍVAR PINEDA, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**SEXTO.-** Que el propietario del Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELUZ, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SÉPTIMO.-** Que el propietario del Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELUZ, convendrá con los padres de familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción; misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**OCTAVO.-** Que el propietario del Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELUZ, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;
- **III.-** Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

**IV.-** La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**NOVENO.-** Que el propietario del Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELUZ, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Observar lo dispuesto en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Establecer la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- **IV.-** Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

**DÉCIMO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. GENARO ALONSO TAVERA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, a través del oficio SET/SP/1213/2011 de fecha 29 de noviembre de 2011, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELUZ, para impartir estudios de Educación Inicial con alumnado y turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Marte R. Gómez entre Jordán y Huitzilopochtli, número 12, colonia San Miguel, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARTICULAR ANGELUZ, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN INICIAL EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se expide Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELUZ para impartir Educación Inicial, con alumnado mixto y turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Marte R. Gómez entre Jordán y Huitzilopochtli, número 12, colonia San Miguel en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo **11111040**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELUZ, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El propietario del Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELUZ, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; acorde con lo establecido en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El propietario del Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELUZ, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELUZ, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, así como la Clave del Centro de Trabajo que se le asigne; de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el propietario del Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELUZ, queda obligado a obtener de las autoridades competentes, todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de autorización para impartir educación inicial no es transferible, y será válido en tanto el Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELUZ, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el mismo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano GENARO ALONSO TAVERA, propietario del Centro de Desarrollo Infantil Particular ANGELUZ, para que cumpla los compromisos del presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

## TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 13 días del mes de marzo de dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Rúbrica.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

# H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

---- El Secretario General de Acuerdos da nueva cuenta al H. Pleno con la ejecutoria del veintisiete de abril de dos mil doce, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pronunciada en el Juicio de Revisión Constitucional SUP-JRC-59/2012 y sus acumulados SUP-JRC-70/2012 y SUP-JDC-462/2012 y con el proyecto de acuerdo en el gue se determina el procedimiento para seleccionar hasta cuatro aspirantes para ocupar dos vacantes para los cargos de Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, que serán propuestos al Honorable Congreso del Estado. Conste.---------- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a ocho de mayo de dos mil doce.---------- Vista la ejecutoria del veintisiete de abril de dos mil doce, del Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pronunciada en el Juicio de Revisión Constitucional SUP-JRC-59/2012 y sus acumulados SUP-JRC-70/2012 y SUP-JDC-462/2012; y, visto asimismo el proyecto de acuerdo en el que se determina el procedimiento para seleccionar hasta cuatro aspirantes para ocupar dos vacantes para los cargos de Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, que serán propuestos al Honorable Congreso del Estado; y,------------ CONSIDERANDO ------

- ---- PRIMERO.- Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de noviembre de dos mil siete, se reformaron, entre otros, los artículos 41, 99 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;-----
- ---- SEGUNDO.- De la citada reforma a la Constitución General de la República se derivó la necesidad de adecuar las disposiciones normativas de todas la entidades federativas con el nuevo texto Constitucional;---
- ----- TERCERO.- Por tal motivo y mediante Decreto LX-434, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha veinticinco de diciembre de dos mil ocho, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, estableciéndose así en la fracción IV del artículo 20 Constitucional reformado, la creación del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, como órgano encargado de la función jurisdiccional electoral, en substitución del Tribunal Estatal Electoral, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y máxima autoridad de la materia;-------
- ----- CUARTO.- Que de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo, fracción IV del artículo 20 constitucional y el Artículo Décimo transitorio del Decreto de reforma referido en el punto anterior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado se integrará con un Magistrado Presidente y cuatro Magistrados Electorales, mismos que serán designados por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, de la propuesta que para tal efecto envíe el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, previa convocatoria pública y evaluación objetiva que este órgano proponente haga entre los participantes; señalando, además, que deberá enviar al mencionado órgano legislativo una propuesta de dos aspirantes por cada vacante del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado;------

- b) Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; ------
- c) Poseer título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, expedido por lo menos con diez años de anterioridad al día de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello;-----
- d) No haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local en el Estado;-----
- f) No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección en partido político alguno, en los últimos 3 años;-----
- g) No haber tenido en los últimos 5 años algún cargo de elección popular; y ------
- h) Al momento de su designación, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con la credencial para votar con fotografía.-----

- ----- **DÉCIMO.-** Que en sesiones plenarias de este órgano colegiado de fechas trece de diciembre del año dos mil once y veintiséis de enero del año en curso, se tomaron sendos acuerdos inherentes a la aprobación de la apertura del procedimiento de ratificación y de la propuesta al Congreso del Estado de la ratificación, de los ciudadanos Licenciados EMILIA VELA GONZÁLEZ y ANDRÉS MEZA PINSON, como Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, por un periodo de seis años, ello como resultado de la evaluación realizada al desempeño de los citados magistrados.-----

---- Tomándose además como sustento diversas jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuyos rubros son los siguientes: "MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES. ALCANCE DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE RATIFICACIÓN O REELECCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.", "PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS. MARCO JURÍDICO DE GARANTÍAS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL" y "TRIBUNALES ELECTORALES DE LOS ESTADOS. SI ÉSTOS FORMAN PARTE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DEBE DETERMINARSE EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL LA POSIBILIDAD DE LA RATIFICACIÓN DE LOS MAGISTRADOS QUE LOS INTEGRAN."----

- 2. Ratificar al Ciudadano Licenciado ANDRÉS MEZA PINSON, como Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, por un periodo de seis años, del dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.------

----- **DÉCIMO SEGUNDO.-** Que el veintisiete de abril de dos mil doce, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia en los juicios SUP-JRC-59/2012, SUP-JRC-70/2012 y SUP-JDC-462/2012, la cual fue notificada a este Supremo Tribunal de Justicia, el pasado día viernes cuatro de mayo del año en curso a las trece horas con treinta y cinco minutos; en la misma se resolvió:------

"(...)

PRIMERO. Se decreta la **acumulación** del juicio de revisión constitucional electoral identificado con la clave SUP-JRC-70/2012 y del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano registrado con el número SUP-JDC-462/2012, al diverso SUP-JRC-59/2012.

En consecuencia, se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutivos de esta sentencia, a los expedientes de los juicios acumulados.

SEGUNDO. Se **revoca** el Decreto LXI-449, de seis de marzo de dos mil doce, expedido por la LXI Legislatura del Congreso de Tamaulipas, mediante el cual se determinó ratificar a Emilia Vela González y Andrés Meza Pinson, como Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado citado, por el periodo comprendido del dieciséis de marzo de dos mil doce al dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, **para los efectos precisados en el último considerando de esta ejecutoria.** 

(...)"

"(...)

4) Para tales efectos, se vincula al Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas al cumplimiento de esta ejecutoria.

Páginas 130 a de la ejecutoria dictada en el juicio SUP-JRC-59/2012 y sus acumulados.

Debe destacarse, que la **vinculación** obedece a que aun cuando no fue señalado como responsable, el mencionado Supremo Tribunal de Justicia participa como órgano proponente en el procedimiento de elección y/o reelección de los integrantes del Tribunal Electoral del Estado; de ahí que esté obligado al cumplimiento del presente fallo. Sirve de apoyo la jurisprudencia emitida por este órgano jurisdiccional, publicada en la Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2010, Tomo Jurisprudencia, Volumen I, páginas 580 y 581, con el rubro: "TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ESTÁ FACULTADO CONSTITUCIONALMENTE PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS RESOLUCIONES."

- 5) Por tanto, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas deberá emitir, con la oportunidad necesaria, la convocatoria pública, en la cual, con apego a la legislación aplicable, fije en forma clara y precisa las bases, plazos, criterios y requisitos que deben satisfacer los aspirantes al cargo, así como los elementos objetivos para evaluar tanto el desempeño de los funcionarios judiciales que pretendan ser reelectos, como el perfil, conocimientos, capacidad y méritos profesionales, integridad, experiencia e idoneidad para asumir el cargo de todos y cada uno de los ciudadanos interesados en participar en la integración del órgano jurisdiccional electoral local, además de señalar los elementos y/o documentos que deben exhibirse para tal fin.
- Lo anterior, con el objeto de garantizar la cabal observancia a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad, rectores de la materia electoral, que permita la libre e igual participación de los ciudadanos en el proceso de designación de Magistrados Electorales, con sujeción a parámetros de razonabilidad, necesidad y proporcionalidad, así como de transparencia.
- 6) Realizado lo anterior y dentro del plazo que sea fijado, y en observancia de las etapas y condiciones previstas en la ley y en las bases que se precisen en la convocatoria, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia deberá proceder a efectuar una valoración objetiva de los ciudadanos que cumplan los requisitos constitucionales y legales, conforme a las reglas y modalidades que se establezcan en la convocatoria.
- 7) En sesión pública que deberán celebrar en la fecha que se establezca en la convocatoria, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia determinará por mayoría simple de los presentes, las propuestas que se enviarán al Congreso del Estado. En el entendido, de que cada una de las propuestas deberá conformarla dos candidatos.
- 8) Teniendo en consideración, que compete al Congreso del Estado de Tamaulipas designar a los Magistrados Electorales dentro de las propuestas de candidatos que al efecto le sean remitidas, así como la circunstancia de que atento a lo dispuesto en artículo 44, de la Constitución Política de la entidad, el segundo periodo ordinario de sesiones del órgano legislativo termina el treinta de junio, y que por ende, requiere contar del tiempo suficiente para llevar a cabo los diversos actos previstos en los artículos 133, 134 y 135, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se determina, que el Pleno del Supremo Tribunal de Justica, en un plazo que no habrá de exceder del veinticuatro de mayo de dos mil doce, deberá efectuar todos los actos que de conformidad con la normativa tiene a su cargo realizar en el procedimiento ordinario para el nombramiento de los Magistrados Electorales.

Ello en el entendido, de que para la emisión de la convocatoria pública, así como de las fechas y etapas que se fijen en la misma, deberá tomarse en consideración el tiempo que resulta necesario para la plena eficacia de los diversos actos que habrá de desahogar en el referido procedimiento ordinario.

(...)"

---- PRIMERO.- Los interesados en ser propuestos por este Pleno para ocupar alguna de las vacantes de los cargos de Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, que estimen reunir los requisitos constitucionales y legales, podrán presentar por conducto de la Oficialía de Partes de

- Solicitud de inscripción dirigida al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.----
- 2. Copia Certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o certificada ante notario público.------
- 3. Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.-----
- 5. Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho, otorgado a favor del interesado.------
- Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.------
- 7. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor de 30 días.------
- 8. Constancia de no inhabilitación expedida por el Gobierno del Estado.---------
- 9. Escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad:----
  - a) No ocupar o haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local del Estado.--
  - b) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección en partido político alguno, en los últimos 3 años.-----
  - c) No haber tenido en los últimos 5 años algún cargo de elección popular.------
- 10. Curriculum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren y de una fotografía actual.-----
- 11. Ensayo de hasta diez cuartillas sobre cuál es, según su criterio, el perfil que debe reunir un Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, así como su propuesta de desempeño en el cargo.-
- ---- **SEGUNDO.-** Los postulantes deberán abstenerse de realizar gestión personal alguna ante los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o ante cualquier otra persona.------
- ---- **TERCERO.-** El Pleno del Supremo Tribunal del Justicia del Estado elaborará una lista de los postulantes que reúnan los requisitos aludidos, y a cada uno de ellos se les formará un expediente.------
- ---- CUARTO.- La lista a que se refiere el punto que antecede será publicada en el Periódico Oficial del Estado, los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en Ciudad Victoria, en cuatro diarios de circulación en el Estado y en medios electrónicos de consulta pública.--
- ----- **QUINTO.-** El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, después de analizar la idoneidad y las peculiaridades que revistan los postulantes y mediante evaluación objetiva tomará en consideración:------
- a) Experiencia en el ámbito profesional;
- b) Valoración de requisitos de elegibilidad;
- c) Probidad;
- d) Datos curriculares de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo;
- e) Valoración del ensayo a que hace referencia el numeral diez del punto PRIMERO de este Acuerdo;
- f) Conocimiento en materia jurídico electoral, y
- g) Los demás elementos constitutivos del expediente integrado para cada postulante.

- ----- **OCTAVO.-** Las situaciones no previstas en este Acuerdo serán resueltas por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

# CONVOCATORIA

# PRIMERA: PROCEDIMIENTO.

Se convoca a los interesados a ocupar el cargo de Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.

# SEGUNDA: DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR.

- 1. Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del Estado, o haber residido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación, en caso de no ser nativo, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público;
- 2. Tener, cuando menos, treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;
- 3. Poseer título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, expedido, por lo menos, con diez años de anterioridad de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- 4. No haber ocupado, por lo menos, durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado del Congreso del Estado:

- 5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se trata de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- 6. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección en partido político alguno, en los últimos 3 años;
- 7. No haber tenido en los últimos 5 años algún cargo de elección popular; y
- 8. Al momento de su designación, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con la credencial para votar con fotografía.

## TERCERA: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA INSCRIPCIÓN.

Documentación que se requiere:

- 1. Solicitud de inscripción dirigida al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- 2. Copia Certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o certificada ante notario público.
- 3. Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- 4. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral y certificación que acredite estar inscrito al Registro Federal de Electores expedida por la Junta Local del Instituto Federal Electoral.
- 5. Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho, otorgado a favor del interesado.
- 6. Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
- 7. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor de 30 días anteriores.
- 8. Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría del Gobierno del Estado.
- 9. Escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad:
- a) No ocupar o haber ocupado, por lo menos, durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local del Estado.
- b) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección en partido político alguno, en los últimos 3 años.
- c) No haber tenido en los últimos 5 años algún cargo de elección popular.
- 10. Currículum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren y de una fotografía actual.
- 11. Ensayo de hasta diez cuartillas sobre cuál es, según su criterio, el perfil que debe reunir un Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, así como su propuesta de desempeño en el cargo.
- 12. Medio de almacenamiento magnético (disco compacto, *Diskette* 3 ½, dispositivo de almacenamiento conocido como USB) que contenga el archivo electrónico de los documentos señalados en los puntos 9, 10 y 11 que anteceden.

### CUARTA: LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La solicitud de inscripción y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos deberán presentarse por conducto de la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, ubicada en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa No. 2207, Palacio de Justicia, Primer Piso, Código Postal 87090, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

La recepción de los documentos a que se refiere el párrafo inmediato anterior de esta base cuarta será los días 10, 11, 14, 15 y 16 del mes de mayo del presente año, en el horario comprendido entre las 8:00 y las 21:00 horas.

# **QUINTA**: LISTA DE POSTULANTES ADMITIDOS:

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia elaborará una lista que contenga los nombres de las personas que cumplan con los requisitos indicados, la cual será publicada el viernes 18 de mayo del presente en el Periódico Oficial del Estado, los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de

Justicia del Estado en Ciudad Victoria, en cuatro diarios de circulación en el Estado y en medios electrónicos de consulta pública.

### SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MODALIDADES Y REGLAS:

El lunes 21 de mayo del presente año, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, en sesión pública, después de analizar la idoneidad y las peculiaridades que revistan los postulantes, y mediante evaluación objetiva, tomará en consideración:

- a) Experiencia en el ámbito profesional;
- b) Valoración de requisitos de elegibilidad;
- c) Probidad;
- d) Datos curriculares de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo;
- e) Valoración del ensayo a que hace referencia el numeral 11 de la base tercera de esta Convocatoria;
- f) Conocimiento en materia jurídico electoral, y
- g) Los demás elementos constitutivos del expediente integrado para cada postulante.

Posteriormente, de entre los postulantes previamente evaluados, seleccionará, mediante votación de mayoría de los magistrados presentes, a un número de postulantes equivalente al doble del requerido para integrar las duplas que propondrá, en su momento, al Congreso del Estado por cada una de las vacantes de Magistrado Electoral y procederá en los siguientes términos:

- I. La lista que se integre con los postulantes seleccionados se publicará en la página de Internet del Poder Judicial del Estado (www.pjetam.gob.mx) y en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- II. En la referida publicación se convocará a los postulantes a una sesión plenaria en la que comparecerán para exponer ante los Magistrados, en un tiempo máximo de diez minutos, el punto central del ensayo que hayan presentado sobre el perfil que debe reunir un Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado y su propuesta de desempeño en el cargo.
- a) El desahogo de las comparecencias ante el Pleno del Supremo Tribunal se realizará en sesión pública el 22 de mayo del presente año.
- b) Los postulantes deberán identificarse con el original de la credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.
- c) Para tal efecto, se dividirá por orden alfabético la lista de los postulantes seleccionados que aparezca en la publicación y deberán presentarse a las 10:00 horas de la fecha señalada.

**SÉPTIMA**: PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO QUE SERÁN REMITIDAS AL CONGRESO DEL ESTADO.

Una vez concluida la etapa precisada en el párrafo 2 del punto anterior, en términos de lo previsto en la fracción III del artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado determinará, en sesión pública, el 23 de Mayo del presente año, mediante votación por cédula y por mayoría simple de los presentes, las propuestas para ocupar el cargo de Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado que enviará al Congreso del Estado, así como su respectiva duración, de conformidad con lo precisado en el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 20 Constitucional y 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

# OCTAVA: DE LA PROHIBICIÓN DE GESTIÓN PERSONAL.

Durante el desarrollo del proceso de selección los interesados deberán abstenerse de realizar gestión personal alguna ante los miembros del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

## **NOVENA: DE LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.**

Las circunstancias no previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, o en esta Convocatoria, así como cualquier modificación al calendario de actividades y publicaciones establecido, serán resueltas por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.



- --- Enseguida se publicó en la lista de acuerdos del día. Conste.------

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

En cumplimiento al acuerdo de ocho de mayo de dos mil doce del Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 116 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción IV, 114 apartado A, fracciones XXV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado; Décimo transitorio del Decreto LX-434, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de diciembre de 2008, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la propia Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 11, 25, fracción VI, 180, 181,187 y 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado, emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

PRIMERA: PROCEDIMIENTO.

Se convoca a los interesados a ocupar el cargo de Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.

### SEGUNDA: DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR.

- 1. Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del Estado, o haber residido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación, en caso de no ser nativo, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público;
- 2. Tener, cuando menos, treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;
- 3. Poseer título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, expedido, por lo menos, con diez años de anterioridad de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- 4. No haber ocupado, por lo menos, durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado del Congreso del Estado;
- 5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se trata de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- 6. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección en partido político alguno, en los últimos 3 años;
- 7. No haber tenido en los últimos 5 años algún cargo de elección popular; y
- 8. Al momento de su designación, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con la credencial para votar con fotografía.

### TERCERA: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA INSCRIPCIÓN.

Documentación que se requiere:

- 1. Solicitud de inscripción dirigida al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- 2. Copia Certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o certificada ante notario público.
- 3. Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- 4. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral y certificación que acredite estar inscrito al Registro Federal de Electores expedida por la Junta Local del Instituto Federal Electoral;
- 5. Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho, otorgado a favor del interesado.
- 6. Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
- 7. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor de 30 días anteriores.
- 8. Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría del Gobierno del Estado.
- 9. Escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad:
  - a) No ocupar o haber ocupado, por lo menos, durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local del Estado.
  - b) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección en partido político alguno, en los últimos 3 años.
  - c) No haber tenido en los últimos 5 años algún cargo de elección popular.
- 10. Curriculum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren y de una fotografía actual.
- 11. Ensayo de hasta diez cuartillas sobre cuál es, según su criterio, el perfil que debe reunir un Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, así como su propuesta de desempeño en el cargo.
- 12. Medio de almacenamiento magnético (disco compacto, Diskette 3 ½, dispositivo de almacenamiento conocido como USB) que contenga el archivo electrónico de los documentos señalados en los puntos 9, 10 y 11 que anteceden.

# CUARTA: LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La solicitud de inscripción y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos deberán presentarse por conducto de la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, ubicada en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa No. 2207, Palacio de Justicia, Primer Piso, Código Postal 87090, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

La recepción de los documentos a que se refiere el párrafo inmediato anterior de esta base cuarta será los días 10, 11, 14, 15 y 16 del mes de mayo del presente año, en el horario comprendido entre las 8:00 y las 21:00 horas.

# **QUINTA**: LISTA DE POSTULANTES ADMITIDOS:

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia elaborará una lista que contenga los nombres de las personas que cumplan con los requisitos indicados, la cual será publicada el viernes 18 de mayo del presente en el Periódico Oficial del Estado, los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en Ciudad Victoria, en cuatro diarios de circulación en el Estado y en medios electrónicos de consulta pública.

# SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MODALIDADES Y REGLAS:

El lunes 21 de mayo del presente año, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, en sesión pública, después de analizar la idoneidad y las peculiaridades que revistan los postulantes, y mediante evaluación objetiva, tomará en consideración:

- a) Experiencia en el ámbito profesional;
- b) Valoración de requisitos de elegibilidad;
- c) Probidad;

- Datos curriculares de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo;
- e) Valoración del ensayo a que hace referencia el numeral 11 de la base tercera de esta Convocatoria;
- f) Conocimiento en materia jurídico electoral, y
- g) Los demás elementos constitutivos del expediente integrado para cada postulante.

Posteriormente, de entre los postulantes previamente evaluados, seleccionará, mediante votación de mayoría de los magistrados presentes, a un número de postulantes equivalente al doble del requerido para integrar las duplas que propondrá, en su momento, al Congreso del Estado por cada una de las vacantes de Magistrado Electoral y procederá en los siguientes términos:

- I. La lista que se integre con los postulantes seleccionados se publicará en la página de Internet del Poder Judicial del Estado (www.pjetam.gob.mx) y en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- II. En la referida publicación se convocará a los postulantes a una sesión plenaria en la que comparecerán para exponer ante los Magistrados, en un tiempo máximo de diez minutos, el punto central del ensayo que hayan presentado sobre el perfil que debe reunir un Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado y su propuesta de desempeño en el cargo.
- a) El desahogo de las comparecencias ante el Pleno del Supremo Tribunal se realizará en sesión pública el 22 de mayo del presente año.
- b) Los postulantes deberán identificarse con el original de la credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.
- c) Para tal efecto, se dividirá por orden alfabético la lista de los postulantes seleccionados que aparezca en la publicación y deberán presentarse a las 10:00 horas de la fecha señalada.

**SÉPTIMA**: PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO QUE SERÁN REMITIDAS AL CONGRESO DEL ESTADO.

Una vez concluida la etapa precisada en el párrafo 2 del punto anterior, en términos de lo previsto en la fracción III del artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado determinará, en sesión pública, el 23 de Mayo del presente año, mediante votación por cédula y por mayoría simple de los presentes, las propuestas para ocupar el cargo de Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado que enviará al Congreso del Estado, así como su respectiva duración, de conformidad con lo precisado en el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 20 Constitucional y 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

## OCTAVA: DE LA PROHIBICIÓN DE GESTIÓN PERSONAL.

Durante el desarrollo del proceso de selección los interesados deberán abstenerse de realizar gestión personal alguna ante los miembros del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

## **NOVENA**: DE LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.

Las circunstancias no previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, o en esta Convocatoria, así como cualquier modificación al calendario de actividades y publicaciones establecido, serán resueltas por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Atentamente, Ciudad Victoria, Tam., a 8 d e mayo de 2012 El H . Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.- Magistrado Presidente.- Alejandro Etienne Llano.- Mag. José Herrera Bustamante.- Mag. Bibiano Ruiz Polanco.- Mag. Egidio Torre Gómez.- Mag. Manuel Ceballos Jiménez.- Mag. Arturo Baltazar Calderón.- Mag. Blanca Amalia Cano Garza.- Mag. Armando Villanueva Mendoza.- Mag. Laura Luna Tristán.- Mag. Raúl Enrique Morales Cadena.- Rúbricas.

### ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

### RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

relativo al Juicio Ordinario Mercantil.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII Victoria, Tam., miércoles 9 de mayo de 2012. Número 56

# **SUMARIO**

# **AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3053</b> Expediente Número 1270/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 3250</b> Expediente Número 01268/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de	10
<b>EDICTO 3108</b> Expediente Número 711/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	Contrato de Compra Venta. <b>EDICTO 3251</b> Expediente Número 00649/2011	10
<b>EDICTO 3162</b> Expediente Número 701/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compra Venta.	
<b>EDICTO 3163</b> Expediente Número 00243/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3252</b> Expediente Número 00522/2011 relativo al Hipotecario.	10
<b>EDICTO 3164</b> Expediente Número 00348/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3253</b> Expediente Número 00671/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 3165</b> Expediente Número 00489/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3254</b> Expediente Número 00139/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 3166</b> Expediente Número 00558/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3255</b> Expediente Número 1483/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	11
<b>EDICTO 3167</b> Expediente Número 01401/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3256 Expediente Número 442/2011, relativo al Juicio Sumario Civil.	11
<b>EDICTO 3168</b> Expediente Número 01427/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3257 Expediente Número 00754/2011 relativo al Hipotecario.	11
<b>EDICTO 3169</b> Expediente Número 02040/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3258 Expediente Número 01086/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 3170</b> Expediente Número 01930/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3259 Expediente Número 00680/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 3171</b> Expediente Número 01361/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3260 Expediente Número 00638/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 3242</b> Expediente Número 932/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	7	<b>EDICTO 3261</b> Expediente Número 00934/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3243 Expediente Número 790/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	<b>EDICTO 3262</b> Expediente Número 00739/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3244 Expediente Número 01233/2011, relativo al juicio Ordinario Mercantil.	7	<b>EDICTO 3263</b> Expediente Número 01085/2011 relativo, al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3245 Expediente Número 415/2011 relativo	8	<b>EDICTO 3264</b> Expediente Número 00656/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	13
al Juicio Ejecutivo Mercantil. <b>EDICTO 3246</b> Expediente Número 01099/2011,	8	<b>EDICTO 3265</b> Expediente Número 01102/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. <b>EDICTO 3247</b> Expediente Número 1790/2011,	9	<b>EDICTO 3266</b> Expediente Número 00147/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	14
relativo al Juicio Ordinario Mercantil. <b>EDICTO 3248</b> Expediente Número 1153/2011,	9	<b>EDICTO 3267</b> Expediente Número 00744/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	14
relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	9	<b>EDICTO 3268</b> Expediente Número 01144/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 3249</b> Expediente Número 01093/2011,	y		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 3269</b> Expediente Número 1678/2011, relativo al Juicio Sumario Civil.	14
<b>EDICTO 3270</b> Expediente Número 1048/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 3271</b> Expediente Número 00185/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 3272</b> Expediente 00079/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 3273</b> Expediente Número 00703/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 3280</b> Expediente Número 00103/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria	18
<b>EDICTO 3281</b> Expediente Número 587/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 3282</b> Expediente Número 00211/2011, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18
<b>EDICTO 3283</b> Expediente Número 65/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 3284</b> Expediente Número 00105/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19
<b>EDICTO 3285</b> Expediente Número 00502/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 3286</b> Expediente Número 00310/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 3287</b> Expediente Número 541/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19
<b>EDICTO 3288</b> Expediente Número 00365/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3289</b> Expediente Número 00350/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3290</b> Expediente Número 00341/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3291</b> Expediente Número 00346/2012, relativo al, Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3292</b> Expediente Número 474/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3293</b> Expediente Número 00481/20121 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3294</b> Expediente Número 00085/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3295</b> Expediente 00087/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3296</b> Expediente Número 00087/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3297</b> Expediente Número 01026/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3298</b> Expediente Número 1465/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3299</b> Expediente 00093/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3300</b> Expediente Número 00092/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3301</b> Expediente Número 00007/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3302</b> Expediente Número 00010/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3303</b> Expediente Número 00437/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3304</b> Expediente Número 00379/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23

	Pág.
<b>EDICTO 3305</b> Expediente Número 00519/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	2 23
<b>EDICTO 3306</b> Expediente Número 00434/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	2 23
<b>EDICTO 3307</b> Expediente Número 00513/20121 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 3308</b> Expediente Número 00106/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	, 23
<b>EDICTO 3309</b> Expediente Número 00891/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Liquidación de Sociedad Conyugal.	

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro de febrero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 1270/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Carlos Eloir Ramos Loredo, en su carácter de apoderado de la sociedad denominada LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE S.A. DE C.V., en contra del C. JUAN JOSÉ TRUJILLO DURAN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el 50% (cincuenta por ciento) sobre el inmueble que a continuación se describe:

1.- Terreno y construcción casa habitación ubicado en calle Necaxa, número 515 Norte, colonia Carrillo Puerto del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Propietario: Juan José Trujillo Duran.- características clasificación de la zona: habitacional de segundo orden.- tipo de construcción: casa habitación y locales comerciales de 1 y 2 niveles de mediana calidad.- índice de saturación en la zona: 90%.- población: media alta, contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos.- uso del suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano - vías de comunicación e importación de las mismas: calles secundarias de bajo tráfico vehicular.- servicios públicos: abastecimiento agua potable y alcantarillado; red de electrificación con suministro a través de redes aéreasalumbrado público; guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto hidráulico; red de telefonía aérea; recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano de concretoequipamiento urbano escuelas hospitales o clínicas a menos de 1 km centros comerciales financieros importantes a menos de 1 km medidas y colindancias AL NORTE en 400 m con calle Díaz Mirón, AL SUR en 400 m con propiedad de Víctor M. Avalos J, AL ESTE 11.20 m con calle Necaxa, AL OESTE 11.20 m con fracción del mismo predio.- superficie del terreno: 53.00 m2 - según escrituras Sección IV Número 383 Legajo 6-008, fecha 28 de junio de 2006 con un valor comercial de \$400,000 00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los Estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del 50% cincuenta por ciento, del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE MAYO DEL (2012) DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 27 de febrero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3053.- Abril 26, 2 y 9.-3v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil doce, dictada dentro del amparo 966/20121-1 promovido por SANDRA LETICIA ZAJAC RINCÓN, deducido del Expediente Número 711/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSALBA HERNÁNDEZ ALMAGUER en contra de ADRIAN ROMÁN MORA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada en fecha cinco de marzo del dos mil doce, se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en autos únicamente el 50% (cincuenta por ciento) de la parte alícuota de los derechos gananciales de ADRIAN ROMÁN MORA, excluyéndose el 50% que le corresponde a SANDRA LETICIA ZAJAC RINCÓN, del siguiente bien inmueble.

Terreno urbano y casa habitacional de dos plantas, lote 02, manzana 8, calle militares, número 202, Lomas del Villar de esta ciudad, con una superficie de construcción de 85.00 m2 (ochenta y cinco metros cuadrados) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 M.L., con calle Militares, AL SUR: en 5.00 M.L., con lote 43, AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 3, y AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 01, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 33463, Legajo 670, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 17/09/1997.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del estado, en uno de mayor circulación de la localidad así como en estrados de este Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

# ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

3108.- Mayo 1, 3 y 9.-3v3.

# EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de veintiocho de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 701/2011, promovido por la C. LIC. MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ MONTES, apoderada general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. MÓNICA CABELLO AGUIRRE, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 46,041 (cuarenta y seis mil cuarenta y uno) del municipio de Reynosa, Tamaulipas, lote 13 (trece) de la manzana 30 (treinta), del Fraccionamiento Loma Bonita, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, ubicado en calle Loma Topacio número 454 (cuatrocientos cincuenta y cuatro) el cual tiene una superficie de terreno de 156.40 (ciento cincuenta y seis punto cuarenta metros cuadrados) y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 161.70 (ciento sesenta y uno punto setenta metros cuadrados), misma que se identifica

dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.20 (nueve punto veinte metros) con calle Loma Topacio; AL SUR: en 9.20 (nueve punto veinte metros) con lotes 26 (veintiséis) y 28 (veintiocho); AL ESTE: en 17:00 (diecisiete punto cero cero) metros con lote 12 (doce); AL OESTE: en: 17.00 (diecisiete punto cero cero) metros con lote 15 (quince), constituida en la inscripción 70, de la Finca Número 46041 municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 04 de mayo del 2011

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:00), NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$978,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

# ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de marzo de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3162.- Mayo 2 y 9.-2v2.

# EDICTO

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete del mes de marzo del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00243/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. VALENTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Hacienda El Campanario, número 322, lote 12, manzana 80 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias de esta ciudad, mismo que se identifica .ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 124086, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Tos diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 19400000 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo

postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 129,333.33 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$ 25,866.66 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL),, en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

# ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de abril del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3163.- Mayo 2 y 9.-2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

**CONVOCANDO A POSTORES** 

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis del mes de febrero del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00348/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ISMAEL GUTIÉRREZ VICENCIO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle el Mirador de la Villa el Mirador, número 129, entre las calles La Pradera y La Loma, del Conjunto Habitacional la Cima Cuarta Etapa, de esta ciudad, con datos de registro: Sección 1, Número 7479, Legajo 2-150 del día 31 de octubre del año 2003, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la \$105,333.33 (CIENTO de CINCO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$21,066.66 (VEINTIÚN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 661100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

## ATENTAMENTE.

### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de febrero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3164.- Mayo 2 y 9.-2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

#### **CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis del mes de febrero de! año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00489/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ANDRÉS RODRÍGUEZ ANTÚNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Ópalo, número 323, entre calle La Joya y Avenida Miguel Ángel, del Fraccionamiento La Joya, Código Postal 88777 de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Sección I, Número 24440, Legajo 489, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,200.00 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la, Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

# ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de febrero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3165.- Mayo 2 y 9.-2v2.

#### EDICTO

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis del mes de marzo del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00558/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. AARÓN ALEJANDRO TAPIA RAMOS Y NAYELI SANTIAGO MORALES ordenó sacar a remate en pública subasta y en, primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Circuito Hacienda la Unión, número 218 entre calles 2 y Hacienda El Dorado, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Sección 1, Número 9808, Legajo 2-197, de fecha 9 de septiembre del año 2005 de esta ciudad, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 129,333.33 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$ 25,866.66 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

# ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de febrero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3166.- Mayo 2 y 9.-2v2.

## **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam. 03 de abril de 2012

## A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01401/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO ULISES VARGAS ARIZAVALO en contra de

FEDERICO MARTÍNEZ BERNAL Y BLANDINA ROSA GUERRA FERNÁNDEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble, ubicada en calle San Samuel identificado lote 4 de la manzana 1 del Fraccionamiento Residencia San Gabriel de esta ciudad, con una superficie de 368.00 m2 y una construcción de 236.79 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 16.00 metros con calle de acceso; AL SURESTE: en 23.00 metros calle de acceso; AL SUROESTE: en 16.00 m2 con calle San Samuel y AL NOROESTE en 23.00 metros 3.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 281, Legajo 4-006 de fecha 16 de enero de 2006, del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$1'800.000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS00/100 M.N.).

Mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de rematen en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3167.- Mayo 2 y 9.-2v2.

## **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01427/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de REYNALDO CASAS REYES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Andalucía número 65, del Fraccionamiento "Rincón Colonial" edificada sobre el lote 31 de la manzana 3, con superficie de terreno de 108.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 10, AL SUR, en 6.00 mts con calle Andalucía, AL ESTE, en 18.00 mts con lote 30, AL OESTE, en 18.00 mts con lote 32.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección 1, Número 92624, Legajo 1853 de fecha 4 de enero de 1996 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$201,312. 00 (DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo

rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$134,208.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3168.- Mayo 2 y 9.-2v2.

### EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 02040/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra ale MARÍA GUADALUPE FERNÁNDEZ MENDOZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Infanta Elena número 118-B, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 10 de la manzana 6, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Infanta Elena, AL SUR, en 7.00 mts con lote 31, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 9, AL OESTE, en 15.00 mts. con lote 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección 1, Número 7428, Legajo 149 de fecha 19 de febrero de 1997 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad ,que cubra las dos terceras partes de la suma de \$194,230.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$129,486.66 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3169.- Mayo 2 y 9.-2v2.

### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

## H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01930/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MIGUEL ÁNGEL FLORES MOCTEZUMA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Hernán Cortez número 103, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 45 de la manzana 10, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 52.00 m2, con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 2, AL SUR, en 6.00 mts con calle Hernán Cortez, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 44, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 46.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 90737, Legajo 1815, de fecha 23 de noviembre de 1998 y bajo el Número de Finca 66615 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 228,800.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad, en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE

H. Matamoros, Tamps; a 22 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3170.- Mayo 2 y 9.-2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01361/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JUAN NEGRETE GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Coros número 13, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 43 de la manzana 11, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 30, AL SUR, en 6.00 mts con calle Coros, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 42, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 44.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Sección I, Número 9815, Legajo 197 de fecha 05 de marzo de 1997 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 550,700.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$367,133.33 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3171.- Mayo 2 y 9.-2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. MERCEDES GARCÍA VIUDA DE VILLARREAL. PRESENTE.-

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil doce, dictado por el ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictado dentro del Expediente Número 932/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por ISABEL PUENTE CONTRERAS en contra de usted, se ordenó se le emplazara a Juicio

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en los Estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta ciudad emplazándosele a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo Tams, a 7 de febrero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3242.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A LA PERSONA MORAL "CLUB HACIENDA DE NUEVO LAREDO" A.C. PRESENTE:

Por auto de fecha seis de mayo del año dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 790/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Licenciado Javier Andrés García Faz apoderado general de la persona moral "INMOBILIARIA LAREDO" S. A de C.V. en contra de ordenándose en fecha diez de abril del presente año, el presente edicto

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 17 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3243.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. EMANUEL JIMÉNEZ LÓPEZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01233/2011, relativo al juicio Ordinario Mercantil promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE. ENTIDAD REGULADA. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. EMANUEL JIMÉNEZ LÓPEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: a) que se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo que se concedió a la parte demandada para el pago del capital, intereses devengados e insolutos y demás accesorios legales, conforme a lo convenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha veinticinco (25) de octubre del dos mil seis, (2006) Acta Número 11224, volumen CDLVI, del Protocolo a cargo del C. Licenciado José Rafael Morales de la Cruz, Notario Público Número 252 en ejercicio en ciudad Reynosa, Tamaulipas, por no haber cumplido oportunamente con las obligaciones de pago a partir del mes de enero del dos mil once que refiere la cláusula séptima en relación con la cláusula decima primera inciso, a) del mismo, y que sirve como documento base de la acción, b). el pago del equivalente de 171.04 VSM que resulta la cantidad de \$311,039.06 (TRESCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del crédito, c). El pago del equivalente de 8.93 VSM que resulta la cantidad de \$16,239.38 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses vencidos no pagadas, conforme se convino en la cláusula quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, d).- El pago del equivalente de 1.19 VSM que resulta la cantidad de \$2,164.04 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de amortizaciones no pagadas, en los términos convenidos en la cláusula séptima del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, e), El pago del equivalente de 8.62 VSM que resulta la cantidad de \$15,683.65 (QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios vencidos, en los términos convenidos en la cláusula sexta incisos A) y B) del Contrato de Crédito Base de la Acción Ejercitada, f) El pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo y en los términos convenidos cláusula sexta incisos A) y B) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada en el presente Juicio. g) Pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro. número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

# ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de marzo del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3244.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ELVIA CASTAÑEDA TREVIÑO DOMICILIO IGNORADO.

- El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de febrero de dos mil doce, ordenó emplazar por edictos la radicación del Expediente Número 415/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y/o Gabriela Gómez García y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Hilario Mendoza Vargas y/o Oscar Iván Arias Rodríguez y/o Hugo Rosario Enríquez, endosatarios en procuración de la UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:
- A).- El pago de la cantidad de \$ 31,887.66 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.) por concepto de suerte principal.
- B).- El pago de Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado que es de 7.9118%, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da 10.2853% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito base de la acción.
- C).- El pago de gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

## **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 16 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3245.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria. Tam.

C. JOSÉ DE JESÚS DÁVILA SALAS DOMICILIO IGNORADO.

- El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 01099/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES, y otros, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:
- A.- El pago de la cantidad de \$ 40,852.58 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.), por concepto de suerte principal.
- B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder del mercado que es de 7.3100%, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 9.503% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se

logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Titulo de Crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados el Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3246.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. JESÚS EZEQUIEL SALAZAR DE LA FUENTE. DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de diciembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1790/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Míreles y Otros, endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, (UPYSSET) en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

El pago de la cantidad de \$ 9,113.74 (NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS 74/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

## **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 1 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3247.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

ELENA GUADALUPE ROSAS PÉREZ DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Fuente Míreles

y/o Gabriela Gómez García y/o Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Hilario Mendoza Vargas y/o Hugo Rosario Enríquez y/o Oscar Iván Arias Rodríguez, en carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET) en contra de ELENA GUADALUPE ROSAS PÉREZ, respecto a las siguientes prestaciones: A)- El pago de la cantidad de \$9,262.20 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.). por concepto de suerte principal; B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio; bajo el Expediente Número 1153/2011, y por proveído de fecha ocho de diciembre del año dos mil once (2011) se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deberán de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el termino de (30) treinta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.-Se expide el presente a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil doce .- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3248.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 29 de marzo del 2012.

C. JUAN CARLOS GARCÍA DURÁN. DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01093/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Jorge Antonio Puente Míreles, Gabriela Gómez García, Elena Guadalupe Palaciso Castellanos, Claudia Lisbeth Charles Álvarez, Hilario Mendoza Vargas, Oscar Iván Arias Rodríguez y Hugo Rosario Enríquez, en su carácter de endosatarios en procuración de UPYSSET en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.-El pago de la cantidad de \$ 22,600.38 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS PESOS 38/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3249.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

# EDICTO

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. CARMEN JULIA VILLAREAL SÁNCHEZ Y ALFREDO LOZANO CAMARILLO CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (01) primero de diciembre del (2011) dos mil once, radicó el Expediente Número 01268/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compra Venta promovido por el Licenciado Isidro Hernández Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados los C.C. CARMEN JULIA VILLARREAL SÁNCHEZ y ALFREDO LOZANO CAMARILLO por medio de edictos mediante proveído de fecha (22) veintidós de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda., documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 02 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3250.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

#### EDICTO

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. PEDRO DAMIÁN ALONSO ORTIZ. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (09) nueve de agosto del (2011) dos mil once, radicó el Expediente Número 00649/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compra Venta promovido por el Licenciado Isidro Hernández Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado el C. PEDRO DAMIÁN ALONSO ORTIZ por medio de edictos mediante proveído de fecha (27) veintisiete de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 02 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3251.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. MA. DEL CARMEN ZAPATA GUERRERO. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de Junio de dos mil once, radicó el Expediente Número 00522/2011 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MA. DEL CARMEN ZAPATA GUERRERO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación , así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 29 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3252.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

## EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. DORA ELIA CABRERA GÓMEZ. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de agosto dos mil once, radicó el Expediente Número 00671/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de DORA ELIA CABRERA GÓMEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 06 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3253.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JOSÉ HÉCTOR GARZA HERNÁNDEZ Y A LA C. SELENE HINOJOSA AGUIRRE. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de febrero de dos mil once, radicó el Expediente Número 00139/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO, S.A. DE C.V. en contra de JOSE HÉCTOR GARZA HERNÁNDEZ y SELENE HINOJOSA AGUIRRE, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3254.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

## **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. CARLOS ADOLFO ARAUJO CÁRDENAS. DOMICILIO IGNORADO.

- El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece (13) de octubre del dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 1483/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por JUANA HERNÁNDEZ AVALOS en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:
- a).- El reconocimiento y consecuente declaración judicial de que el convenio con garantía hipotecaria, ha sido cumplido en todos sus términos por la aquí demandante.
- b).- En consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción de dicho contrato ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, aquí demandado, y cuyos datos de registrales se precisan en el segundo punto del capítulo de hechos que enseguida se exponen.
- c).- Pago de gastos y costas que me origine este Juicio, en caso de oposición de los demandados, dado que al oponerse estará actuando con temeridad y mala fé, atento a los hechos en que se sustenta esta demandada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su

rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3255.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

C. INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCA CREMI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO CREMI.

Por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil once. el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 442/2011, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido en su contra por CLAUDIA PATRICIA CASTRO HERNÁNDEZ Y SERGIO ANDRÉS MONTELONGO AVALOS., en el cual se le reclama las siguientes prestaciones: a).- La cancelación de la hipoteca existente a favor de BANCA CREMI S.A., que se relaciona en esta demanda por haber PAGO TOTAL DEL ADEUDO, b).- La cancelación de los gravámenes que aparecen en la Oficina del Instituto Registral y Catastral, con residencia en esta ciudad respecto a la Escritura inscrita bajo los siguientes datos: Sección I, Número 55841, Legajo 1117, Del Municipio De Revnosa, Tamaulipas, de fecha 05 de marzo de 1998, c).- La cancelación de la inscripción que sirvieron de base para dichos gravámenes; manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

## ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-Rúbrica.

3256.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

#### EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C. JOSE LUIS ZEPETA VELÁZQUEZ Y LIDIA PÉREZ TEJEDA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de agosto de dos mil once, radicó el Expediente Número 00754/2011 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE LUIS ZEPETA VELÁZQUEZ Y LIDIA PÉREZ TEJEDA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como

en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a

Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3257.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. SUGEY CUEVAS GONZÁLEZ. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de noviembre de dos mil once, radicó el Expediente Número 01086/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, eh contra de SUGEY CUEVAS GONZÁLEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas v se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3258.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

### EDICTO

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN FRANCISCO LÓPEZ MINEZ Y DORA ALICIA VÁZQUEZ ORTA CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (16) dieciséis de agosto del (2011) dos mil once, radicó el Expediente Número 00680/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Isidro Hernández Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados JUAN FRANCISCO LÓPEZ MINEZ Y DORA ALICIA VÁZQUEZ ORTA por medio de edictos mediante proveído de fecha (18) dieciocho de abril del (2012) dos mil doce que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los

Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacer las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3259.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

### EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros. Tam.

AL C. RANULFO SEGURA MEDRANO Y OLGA FANNY GÁLVEZ RODRÍGUEZ CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de agostó de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00638/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de RANULFO SEGURA MEDRANO Y OLGA FANNY GÁLVEZ RODRÍGUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado v en uno de los diarios de mayor circulación así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado. - DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3260.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

#### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros. Tam.

AL C. ERNESTO RAMÍREZ LUIS CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de octubre de dos mil once, radicó el Expediente Número 00934/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ERNESTO RAMÍREZ LUIS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, seí como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del

Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3261.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C. ALICIA RUBIO MOLINERO CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de agosto de dos mil once, radicó el Expediente Número 00739/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de ALICIA RUBIO MOLINERO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado - DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3262.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

# EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C. ELEAZAR HERNÁNDEZ GARCÍA. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de noviembre de dos mil once, radicó el Expediente Número 01085/2011 relativo, al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de ELEAZAR HERNÁNDEZ GARCÍA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3263.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

# EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. RAÚL OCTAVIO HERRERA JUÁREZ Y PATRICIA VELÁZQUEZ ESCAMILLA. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de agosto de dos mil once, radicó el Expediente Número 00656/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de RAÚL OCTAVIO HERRERA JUÁREZ Y PATRICIA VELÁZQUEZ ESCAMILLA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY

H. Matamoros, Tam., a 20 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3264.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

## EDICTO

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LUIS GREGORIO VÁZQUEZ RANGEL Y ANA IMELDA BONILLA MAYORGA CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (12) doce de mayo del (2010) dos mil diez, radicó el Expediente Número 01102/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los C.C. LUIS GREGORIO VÁZQUEZ RANGEL Y ANA IMELDA BONILLA MAYORGA por medio de edictos mediante proveído de fecha (14) catorce de noviembre del (2011) dos mil once que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 24 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3265.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. DORA ALICIA MARTÍNEZ TORRES CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de febrero del presente, radicó el Expediente Número 00147/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado DORA ALICIA MARTÍNEZ TORRES por medio de edictos mediante proveído de fecha once de octubre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 24 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3266.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C. JOSE MANUEL SANTOS HERNÁNDEZ Y EVA EDITH DÍAZ PÉREZ CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de agosto dos mil once, radicó el Expediente Número 00744/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JOSE MANUEL SANTOS HERNÁNDEZ Y EVA EDITH DÍAZ PÉREZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de

demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3267.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. GERVACIO FLORES DE LA LUZ CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciado Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de noviembre de dos mil once, radicó el Expediente Número 01144/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de GERVACIO FLORES DE LA LUZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazado por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3268.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

# EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. TOMAS VELÁZQUEZ BÁEZ.

Por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil once, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1678/2011, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido en su contra por REYNALDO LOZANO BÁEZ, en el cual se le reclama las siguientes prestaciones a).- El otorgamiento y firma de escritura del bien inmueble que ampara el contrato de promesa de compraventa celebrado entre el suscrito y mi hoy demandado el once de septiembre del año de mil novecientos noventa y uno, respecto del bien inmueble marcado bajo el lote número 03 de la manzana número 67, zona 01, de la colonia Emilano Zapata, en esta ciudad, con una superficie de 387.74 m2, con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE.- en 25.70 m, con calle independencia; AL SUR.- en 24.92 m con callejón revolución; AL ESTE en 12.20 m con propiedad de la señora María Velázquez de Martínez y AL OESTE.- en 15.53 m con calle Venustiano Carranza, b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del Juicio; manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

# ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-Rúbrica

3269.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. GUSTAVO GARCÍA ESTRADA PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 1048/2011 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrian Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. GUSTAVO GARCÍA ESTRADA Y NANCY GUADALUPE GARCÍA VILLARREAL, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (29) veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).- A sus antecedente el escrito de fecha veintiocho de septiembre del año en curso signado por el C Lic. Adrian Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe con los documentos copias simples que se acompañan téngasele promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C.C. GUSTAVO GARCÍA ESTRADA Y NANCY GUADALUPE GARCÍA VILLARREAL, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Violeta número 143, del Fraccionamiento hoy en día Villas de las Flores entre calle Tulipán y Carretera Corredor Urbano de la Industria en la ciudad de Altamira, Tamaulipas C.P. 89603 de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a) b) c) d) f) y g) del escrito inicial de demanda.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.

## REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE 01048/2011

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a los demandados con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la

mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.-Haciéndose del conocimiento de los demandados que a partir de la fijación de la cédula hipotecaria contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma.- En la inteligencia de que en caso de que no quiera aceptar la responsabilidad de depositario entregara desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que éste nombre; atento a lo previsto por el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.-Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedará libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designará, conforme a lo dispuesto por el artículo 80, del Código Adjetivo Civil.-Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Burton E. Grossman número 1402 despacho B. colonia Tampico Altamira, entre calle Felipe Ángeles v Carmen Serdán de la ciudad de Altamira, Tamaulipas C.P. 89605; autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás Civil.relativos del Código Procesal Notifiquese Personalmente.- Así lo provee y firma la Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Lic. Ma. del Carmen Villagrana Almaguer. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.-Conste - Enseguida se hizo la publicación de ley - Conste - En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de marzo del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Adrian Lara Hernández, quien actúa dentro del Expediente 1048/2011, visto su contenido y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. GUSTAVO GARCÍA ESTRADA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. GUSTAVO GARCÍA ESTRADA por medio de edictos que se

publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo: en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rúbricas llegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de abril del dos mil doce .- DOY FE.

El C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3270.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

#### **EDICTO**

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. FRANCISCO GUERRA MARTÍNEZ Y VIRGINIA ALVARADO REYNA. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueva de marzo de dos mil once, radicó el Expediente Número 00185/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. en contra de FRANCISCO GUERRA MARTÍNEZ Y VIRGINIA ALVARADO REYNA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY

H. Matamoros, Tam., a 06 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3271.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. ÁLVARO LORENZO ZARDONI GALARZA Y JUANA MARINA RODRÍGUEZ HINOJOSA PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00079/2012 radicado en el Juzgado a ml cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrian Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. ÁLVARO LORENZO ZARDONI GALARZA Y JUANA MARINA RODRÍGUEZ HINOJOSA, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (20) veinte días del mes de enero del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito de fecha diecinueve de enero del año en curso, signado por el C. Lic. Adrian Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de los C.C. ÁLVARO LORENZO ZARDONI GALARZA Y JUANA MARINA RODRÍGUEZ HINOJOSA, quienes tienen su domicilio ubicado en Andador Catan número 120, entre Circuito Golfo de México y Área Privada del Fraccionamiento Joyas Diamante, del Fraccionamiento Pórticos de Miramar "Miramapolis" de la ciudad de Madero, Tamaulipas, C.P. 89506, de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b), c), d), e) y f), del escrito inicial de demanda.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.

#### REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE 00079/2012

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.-En esa virtud, córrase traslado a los demandados con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo d& quince de julio de dos mil nueve, que reformo e artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Haciéndose del conocimiento de los demandados que a partir de la fijación de la cédula hipotecaria contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura y conforme al código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma.- En la inteligencia de que en caso de que no quiera aceptar la responsabilidad de depositario entregara desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que éste nombre; atento a lo previsto por el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Procédase al avalúo de la finca hipotecada. y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.-Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedará libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 81, del Código Adjetivo Civil.al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Burton E. Grossman número 1402 altos, despacho B, colonia Tampico-Altamira, entre calle Felipe Ángeles y Carmen Serdán de la ciudad de Altamira, Tamaulipas C.P. 89605; autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita - Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Rubricas llegibles.- Conste.-Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-Altamira, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de marzo del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Adrian Lara Hernández, quien actúa dentro del Expediente 79/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados C.C. ÁLVARO LORENZO ZARDONI GALARZA Y JUANA MARINA RODRÍGUEZ HINOJOSA no obstante los requerimientos por vía a oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a los C.C. ÁLVARO LORENZO ZARDONI GALARZA Y JUANA MARINA RODRÍGUEZ HINOJOSA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho dicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación entro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas llegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 03 tres días del mes de abril del año 2012 dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3272.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

### **EDICTO**

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. J. JESÚS MARTÍNEZ URBINA Y MARÍA SOLEDAD BANDA MARTÍNEZ PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00703/2011 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrian Lara Hernández por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ustedes se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dice auto:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de junio del año dos mil once (2011).- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con el poder que exhibe certificado por Notario Público, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los ciudadanos J. JESÚS MARTÍNEZ URBINA Y MARÍA SOLEDAD BANDA MARTÍNEZ, ambos con domicilio en Andador Lobina N° 119, Colonia Pórticos de Miramar "Miramapolis", entre las calles Andador Mero y Golfo de México, ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89506, y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho désele entrada fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00703/2011, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local - A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo v conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Burton E. Grossman N° 1402 "B" esquina con calle Carmen Serdán, colonia Tampico Altamira, entre las calles Felipe Ángeles y Carmen Serdán, localidad Altamira, Tamaulipas, C.P. 89609; y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor - Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas llegibles Rubricas.- Doy Fe.-Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

#### **AUTO INSERTO**

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de febrero del año dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día primero de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Adrian Lara Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Numero 00703/2011, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio del demandado y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio, 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas llegibles Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil doce.- DOY FE.

> ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica. 3273.- Mayo 8, 9 y 10.-2v3.

### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 09 de abril de 2012.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha nueve de abril del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00103/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de AMADEO GARCÍA YÁÑEZ Y CELIA CAVAZOS SALINAS quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Avenida México entre Magdaleno Aguilar y calle Europa del Poblado Empalme de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

# ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3280.- Mayo 9.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de abril de 2012. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de abril del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 587/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN SALAZAR ZAPATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.-Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. HILDA MARÍA SALAZAR GARCÍA.

# ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3281.- Mayo 9.-1v.

# EDICTO

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 09 de abril de 2012.

# A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diez de octubre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00211/2011, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de HOMERO TREVIÑO FERNÁNDEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Cosme Santos y 5 de Febrero entre 12 y 13 Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

# ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3282.- Mayo 9.-1v.

### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Segundo Distrito Judicial. Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil once. el Licenciado Walter De La Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 65/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ANTOLINO JUÁREZ ARRIAGA, quien falleció el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo la denunciante MA. GUADALUPE BARAJAS MARES, en su carácter de esposa, del autor de la sucesión; debiéndose, publicar un edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores, en su caso, para que, comparezcan a deducirlos, dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha, de la publicación del edicto - Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el diecinueve de abril de dos mil doce.- DOY FE.

# ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Soto la Marina, Tam., a 19 de abril de 2012.- La C. Secretaria del Ramo Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3283.- Mayo 9.-1v.

# EDICTO

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 13 de abril de 2012. A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha trece de abril del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00105/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de BONIFACIA ZENDEJAS AGUILAR quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Independencia entre calle Ing. Santiago Guajardo y 15 de Mayo número 711 Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

# ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3284.- Mayo 9.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de abril del año en curso, el Expediente Número 00502/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARTHA SALDIVAR MONROY Y JOSÉ CRUZ TREVIÑO CANTÚ denunciado por la C. DARCY SUIMEI TREVIÑO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.

H. Matamoros, Tam., a 17 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

3285.- Mayo 9.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 15 quince de marzo de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00310/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ quien falleció el 11 once de mayo del 2004 dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por EUFRACIA ALEJANDRA MAR REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de abril de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3286.- Mayo 9.-1v.

### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 541/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EFRAÍN GUERRERO ZURITA, denunciado por GUADALUPE MONREAL VALLEJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 19 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3287.- Mayo 9.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00365/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRINA RESENDIZ ALVIZO, denunciado por los C.C. ASCENCIÓN VEGA MERCADO Y MARÍA DOMITILA VEGA RESENDIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.-Rúbrica.

3288.- Mayo 9.-1v.

### EDICTO

# Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00350/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por las C.C. ERNESTINA BALLEZA VARGAS, MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ BALLEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Planta Baja, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.-Rúbrica.

3289.- Mayo 9.-1v.

#### EDICTO

# Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de abril de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00341/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR MEDINA ALVARADO, denunciado por la C. SANDRA PATRICIA MEDINA CORONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de abril de 2012.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- Rúbrica.

3290.- Mayo 9.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00346/2012, relativo al, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAMASIO ORTIZ SÁNCHEZ, denunciado por la C. ALMA DELIA RAMÍREZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.-Rúbrica.

3291.- Mayo 9.-1v.

# EDICTO

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha tres de abril de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 474/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA IBARRA, denunciado por MARTIN AGUIRRE IBARRA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir su derechos.

H. Matamoros, Tam., 3 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3292.- Mayo 9.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de abril del año dos mil doce, el Expediente Número 00481/20121 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JULIÁN JUÁREZ REYES, denunciado por la C. SIPRIANA RODRÍGUEZ CAMARILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

3293.- Mayo 9.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial.

#### González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha nueve de marzo del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00085/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN SIERRA PINEDA, promovido por ELMA MARGARITA DE LA GARZA VILLARREAL, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios - Es dado para su publicación a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce .- DOY FE.

# ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3294.- Mayo 9.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

# A QUIEN CORRESPONDA:

Licenciado Aarón Arratia García, Secretario de Acuerdos Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, por auto de fecha tres de abril del año dos mil doce, ordenó radicar el Expediente 00087/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ESTEBAN MARTÍNEZ PORTES, denunciado por LEOCADIA RUBIO TORRES, ordenando la publicación del

presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., 20 de abril de 2012.- El C. Secretario Interino Civil, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

3295.- Mayo 9.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

# A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril del año dos mil once, ordenó radicar el Expediente 00087/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL MONTOYA JIMÉNEZ, denunciado por EDILBERTO MARÍN MONTOYA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., 09 de abril de 2012.- El C. Secretario Interino Civil, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

3296.- Mayo 9.-1v.

# EDICTO

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

### Cd. Reynosa, Tam.

# CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil doce. la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente 01026/2012; Número relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ GUADALUPE ZÚÑIGA ORTEGA y REBECA LÓPEZ DUEÑEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de guince días contados a partir de la última publicación.

### ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 18 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3297.- Mayo 9.-1v.

### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

# Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 05 de septiembre de 2011.

#### CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1465/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de RAÚL CANTÚ SALINAS, denunciado por SILVIA DE LA GARZA GARZA VIUDA DE CANTÚ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3298.- Mayo 9.-1v.

### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

### A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Aarón Arratia García, Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil doce, ordenó radicar el Expediente 00093/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO QUIROZ RAMÍREZ, denunciado por ESTHER VÁZQUEZ RIVERA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y el de mayor circulación en la región, convocando la personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de abril de 2012.- El C. Secretario Interino Civil, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

3299.- Mayo 9.-1v.

### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

## A QUIEN CORRESPONDA:

Licenciado Aarón Arratia García, Secretario de Acuerdos Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil doce, ordenó radicar el Expediente Número 00092/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ REYES MARES Y LUCIANO GARCÍA JUÁREZ, denunciado por LUZ GARCÍA REYES, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., 18 de abril de 2012.- El C. Secretario Interino Civil, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

3300.- Mayo 9.-1v.

# EDICTO

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula. Tam.

Por acuerdo dictado con fecha diez de enero del presente año, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00007/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SERNA CASTILLO, denunciado por ANDREA SERNA CORONADO, PEDRO LUIS SERNA CORONADO, MA. DEL CARMEN SERNA CORONADO, JUAN SERNA CORONADO, MA. AMPARO SERNA CORONADO, MA. DEL SOCORRO SERNA CORONADO, MARCO ANTONIO SERNA CORONADO, JORGE ALBERTO SERNA CORONADO.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

### ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Tula, Tam., 25 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3301.- Mayo 9.-1v.

#### EDICTO

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Tula, Tam., 26 de marzo de 2012

Por acuerdo dictado con fecha catorce de marzo del dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00010/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARÍA OLVERA GÓMEZ, BENITO OLVERA BECERRA Y SOFÍA GARCÍA VÁZQUEZ, denunciado por MANUELA OLVERA GARCÍA.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

## ATENTAMENTE.

# "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3302.- Mayo 9.-1v.

### EDICTO

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDINO TORRES JUÁREZ Y MARÍA ARRIAGA GONZÁLEZ denunciado por la C. MARTHA TORRES ARRIAGA, asignándosele el Número 00437/2012, y la publicación del presente edicto por una SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil doce.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3303.- Mayo 9.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

### A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00379/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA BELEM DELGADO CASTRO, denunciado por el C. GIL NÚÑEZ DELGADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DAMOS FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de abril de 2012.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- Rúbrica.

3304.- Mayo 9.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

# H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente 00519/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA ALVARADO PUENTE, denunciado por los C.C. ANA LAURA QUEZADA ALVARADO, CARLOS QUEZADA ALVARADO, CECILIA QUEZADA ALVARADO Y AURELIO QUEZADA ALVARADO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 18 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3305.- Mayo 9.-1v.

### EDICTO

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

# H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00434/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO PADILLA LÓPEZ, denunciado por los C.C. MARÍA MARTHA GARZA CEPEDA, MARTHA CLARA PADILLA GARZA-Y GILBERTO PADILLA GARZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico

de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideran con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 11 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3306.- Mayo 9.-1v.

#### EDICTO

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil doce, el Expediente Número 00513/20121 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ CRUZ ESCALERA VALENZUELA, denunciado por los C.C. MA. GUADALUPE ÁVILA SORIANO, CALEB ESCALERA ÁVILA. NOÉ ESCALERA ÁVILA Y DAVID ESCALERA ÁVILA. se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

3307.- Mayo 9.-1v.

## EDICTO

# Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 27 veintisiete de enero de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00106/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA SÁNCHEZ CASTELLANOS quien falleció el 06 seis de agosto del 2001 dos mil uno, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MERCEDES CASTELLANOS CÁRDENAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de febrero de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3308.- Mayo 9.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil doce (2012), dictado dentro del Expediente Número 00891/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Liquidación de Sociedad Conyugal, promovido por J. CONSUELO GARCÍA ZÚÑIGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción ubicado en el lote 7 de la manzana 15 de la colonia San Marcos II de ésta ciudad, con una superficie de 452.13 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 M.L. con calle Río Purificación; AL SUR: en 20.10 M.L. con lote 15; AL ESTE: en 22.80 M.L. con lote número 8; y AL OESTE: en 22.30 M.L. con lote número 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 56776, Legajo 1130, de fecha 4 de septiembre de 1992, del municipio de Victoria, Tamaulipas; el cual fue valuado en la cantidad de \$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE(12:00) HORAS DEL DÍA DOS (2) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Cd Victoria, Tam., a 18 de abril del año 2012.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3309.- Mayo 9 y 16.-1v2.